



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-17636-13-2

VISTO el expediente N° 1-47-17636-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GAES S.A. solicita la modificación y reinscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del PM831-25, correspondiente al producto médico: EQUIPO DE POTENCIALES EVOCADOS - ELECTROMEDICINA.

Que la firma, con fecha 09 de junio de 2017 desiste fehacientemente de las presentes actuaciones, en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72.

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y ordenar su posterior archivo.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma GAES S.A.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-17636-13-2